

**RESOLUCIÓN Nº 901**

**VISTO:**

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre "CIRCULARES DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nº 1, 2 y 3 - Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). aprobadas por la Resolución Técnica Nº 26"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica Nº 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución Nº 768 de fecha 30.04.2010.

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas cumplimentando con el art. 34 del Reglamento del CECyT establece que las "Circulares de adopción de las NIIF" se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones - CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones - CINIIF – existentes, por parte del IASB.

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos las "CIRCULARES DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nº 1, 2 y 3 - Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas las que se consideran parte integrante de la presente y se reconocen como norma contable profesional por este Consejo.

**Art. 2º:** Aprobar la vigencia de las normas citadas de la misma forma que la prevista en las disposiciones contenidas en las respectivas Circulares de Adopción de las NIIF 1, 2 y 3.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JAVIER ALEJANDRO ABDALA  
Contador Público  
Secretario

Dr. JAIME CONRADO PANOZZO  
Contador Público  
Presidente